



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	José Reinel Bejarano Peñaloza en Representación de Kevin Daniel, Nikol Fernanda y Miguel Ángel Bejarano Rojas
Demandado	Luz Steela Rojas Cardona
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00136 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

\*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Jueza

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 21 AGO 2019

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría